

Resolución Jefatural

Lima, 10 MAYO 2016

VISTO:

El mensaje N° L-MOSCU20160142 de fecha 20 de abril del 2016, remitido por la Embajada del Perú en la Federación Rusa;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, la Embajada del Perú en la Federación Rusa, solicitó la baja de diez (10) bienes patrimoniales, detallados en el anexo adjunto, a efectos de extraerlos del Inventario Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, a efectos de iniciar el trámite de baja, la Misión remitió el expediente de solicitud conteniendo el acta de baja y las fotografías correspondientes;

Que, al respecto, el numeral 5.5.1. de la Directiva N° 002-2015 OGA/RE señala que la baja es **“la extracción física y contable de los bienes muebles dentro del registro patrimonial del MRE, que se aprobará mediante Resolución Jefatural (...)”**;

Que, en ese sentido, mediante el Informe Técnico N° 074-2016 PAT de fecha 03 de mayo del 2016, la Oficina de Control Patrimonial, evaluó y verificó la solicitud de la Misión, determinando dar la conformidad para la aprobación de la baja de ocho (08) bienes patrimoniales, detallados en el anexo adjunto, ubicados en la Embajada del Perú la Federación Rusa, por la causal de **Obsolescencia Técnica**, de conformidad con el numeral 5.5.1.2. de la Directiva N° 002-2015 OGA/RE “Disposiciones para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales ubicados en los Órganos del Servicio Exterior”;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en los literales j) y k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y en el literal h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado con Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

Que, con el visado de la Oficina de Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la baja ocho (08) bienes patrimoniales, detallados en el anexo adjunto, ubicados en la Embajada del Perú en la Federación Rusa, por la causal de **Obsolescencia Técnica**;

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial, efectúen la baja correspondiente en los registros contables y patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores;

0556



Resolución Jefatural

Artículo 3°.- Transcribir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Regístrese y comuníquese,



CESAR MAX LARRAÍN TAFUR
Ministro
Jefe (e) de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Jefatural

ANEXO

ITEM	DENOMINACIÓN	COD. SBN	COD. PAT	DETALLE TÉCNICO					ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL BAJA	ACTO DE DISPOSICIÓN PROPUESTO	UBICACIÓN DEL BIEN	TIEMPO DE PERMANENCIA (desde)
				MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	DIMENSIONES							
1	REPOSTERO DE MADERA	326483000027	526909	SIN MARCA	-	-	-	-	MALO	9105.0303	1.00	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	-	LEPRU MOSCU	2008
2	ARMARIO DE MADERA	746405920300	508814	SIN MARCA	RETO	-	-	-	MALO	9105.0303	1.00	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	-	LEPRU MOSCU	2008
3	ESCRITORIO DE MADERA	746437120820	516079	SIN MARCA	5 CAJONES	-	-	-	MALO	9105.0303	1.00	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	-	LEPRU MOSCU	2008
4	ESCRITORIO DE MADERA	746437120822	516081	SIN MARCA	6 CAJONES	-	-	-	MALO	9105.0303	1.00	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	-	LEPRU MOSCU	2008
5	ESCRITORIO DE MADERA	746437120830	516089	SIN MARCA	2 CAJONES	-	-	-	MALO	9105.0303	1.00	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	-	LEPRU MOSCU	2008
6	SILLA GIRATORIA DE METAL	746483902093	531470	SIN MARCA	-	-	-	-	MALO	9105.0303	1.00	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	-	LEPRU MOSCU	2008
7	SILLA GIRATORIA DE METAL	746483902098	531475	SIN MARCA	-	-	-	-	MALO	9105.0303	1.00	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	-	LEPRU MOSCU	2008
8	SILLA GIRATORIA DE METAL	746483902104	531481	SIN MARCA	-	-	-	-	MALO	9105.0303	1.00	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	-	LEPRU MOSCU	2008
TOTAL S/.											8.00				

0556

